



# Cronograma y lista de verificación de la tutela de adulto

Nota: este es un cronograma aproximado y una lista de verificación para el proceso de tutela testamentaria de adulto y no pretende cubrir todos los escenarios. Es responsabilidad del tutor propuesto investigar y determinar qué tareas se aplican a cada circunstancia específica. Para situaciones más complejas que involucran patrimonio o tutelas de adulto que podrían ser impugnadas o disputadas, puede ser mejor buscar representación legal. Consulte **Responsabilidades del tutor y acuse de recibo del Manual del tutor (Formulario JC n.º GC-348) para obtener más información.**



Plazos aproximados:		Breve descripción de la acción requerida:
<input type="checkbox"/>	Presentar la Petición de nombramiento de tutor y los formularios necesarios	Completar y presentar la Petición de nombramiento de tutor (Formulario JC n.º GC-310 S); Citación para la tutela de un adulto (Formulario JC n.º GC-320 S) (Citación); Información confidencial complementaria (Formulario JC n.º GC-312 S); Formulario confidencial sobre historial del tutor de un adulto (Formulario JC n.º GC-314 S); Responsabilidades del tutor y acuse de recibo del Manual del tutor (Formulario JC n.º GC-348 S); Información de remisión y lista de familiares (Formulario SDSC n.º PR-020).
<input type="checkbox"/>	Evaluación de la capacidad	Será necesario evaluar al pupilo propuesto y el médico evaluador deberá completar una Evaluación Confidencial de la Capacidad y Declaración—tutela de un adulto (Formulario JC n.º GC-335 S). Este formulario tiene que presentarse antes de la fecha de la audiencia. También podrían requerirse formularios adicionales (Formulario JC n.º GC-335A y n.º GC-325).
<input type="checkbox"/>	Al menos 30 días antes de la fecha de la audiencia	<u>Solo para tutelas limitadas:</u> entregue el Aviso de Audiencia—Tutela de menor o de adulto (Formulario JC n.º GC-020 S) (Aviso) al Centro regional y presente prueba de entrega.
<input type="checkbox"/>	3 semanas antes de la fecha de la audiencia	Presentar Orden de nombramiento de tutor (Formulario JC n.º GC-340 S) y Cartas de Tutela de un adulto (Formulario JC n.º GC-350 S). Para tutelas de patrimonio, presentar caución, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Al menos 15 días antes de la fecha de la audiencia	Notificar personalmente la citación al pupilo propuesto y presentar prueba de entrega. Proporcionar aviso a todos los familiares enumerados en la petición y presentar prueba de entrega. Proporcionar aviso a cualquier otra parte interesada, según corresponda, y presentar prueba de entrega. Las partes interesadas pueden incluir al tutor público, al tutor público de un adulto o un menor, a la Administración de Veteranos y al director de salud mental.
<input type="checkbox"/>	Informes previos a la fecha de la audiencia	Antes de la fecha de la audiencia, el tutor propuesto debe recibir copias de los siguientes informes relevantes que se presentan en el caso: <b>Informe del Centro Regional:</b> En las tutelas limitadas, el Centro Regional preparará un informe sobre el pupilo propuesto y lo presentará a la corte. <b>Informe del abogado designado por la corte:</b> La corte designará un abogado para representar al pupilo propuesto. El abogado se reunirá con el pupilo propuesto y podrá comunicarse con otros familiares. <b>Informe del investigador de la corte:</b> La corte determinará si es necesaria una investigación de la corte antes de la audiencia. Si es necesario, un investigador de la corte se reunirá con el pupilo propuesto y entrevistará a las partes y a sus familiares.
<input type="checkbox"/>	Dentro de las 2 semanas de la fecha de la audiencia	Revisar las notas del Departamento Testamentario en el sitio web de la corte. Corregir defectos. Algunos defectos pueden corregirse aclarándolos en un formulario de Respuesta a las notas del Departamento Testamentario (Formulario SDSC n.º PR-177).
<input type="checkbox"/>	Fecha de la audiencia	Si no existen defectos y/o objeciones, el juez concederá la petición. Si existen defectos o si alguien se opone, puede haber un aplazamiento para que se solucionen los defectos y/o se presenten objeciones.
<input type="checkbox"/>	Después de la fecha de la audiencia	Una vez que la corte conceda la petición, la orden y las cartas que se presentaron tres semanas antes de la audiencia se revisarán para verificar su exactitud, serán firmadas por el juez, emitidas por el secretario y devueltas al tutor propuesto.
<input type="checkbox"/>	Dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la orden	Entregar el Aviso de derechos del pupilo (Formulario JC n.º GC-341) al pupilo y a todos los familiares enumerados en la petición. Presentar una copia con el comprobante de envío completado en la página 3.
<input type="checkbox"/>	Dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la audiencia	<u>Tutelas del patrimonio:</u> Presentar un Inventario y una valuación (Formulario JC n.º DE-160/GC-040). <u>Tutelas generales:</u> Si lo ordena la corte, complete la clase de orientación sobre tutela de la persona de un adulto y/o patrimonio en línea y presente el Certificado de finalización – Clase de orientación sobre tutela (Formulario SDSC n.º PR-186) ante la corte.
<input type="checkbox"/>	Dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la audiencia	<u>Tutelas de la persona de un adulto:</u> Presentar el Plan confidencial de atención para tutela de adulto – Parte 1 y Parte 2 (Formulario JC n.º GC-355 y n.º GC-356), según corresponda.
<input type="checkbox"/>	1 año después de la fecha de la audiencia	<u>Todas las tutelas:</u> El investigador de la corte realizará una revisión para garantizar que se satisfagan las necesidades del pupilo. <u>Tutelas del patrimonio:</u> Presentar contabilidades.
<input type="checkbox"/>	Revisiones periódicas y contabilidades	<u>Todas las tutelas:</u> El investigador de la corte regresará anualmente o cada dos años, según lo prescriba el Código Testamentario y según lo permitan los recursos. Estas visitas pueden ser sin previo aviso. <u>Tutelas del patrimonio:</u> Después de la primera contabilidad, se requerirán otras contabilidades cada dos años, a menos que la corte ordene lo contrario.
<input type="checkbox"/>	Fallecimiento del pupilo	Las tutelas de adulto se terminan por orden de la corte o por fallecimiento del pupilo: <u>Todas las tutelas:</u> Se debe completar, presentar y entregar el Aviso de Fallecimiento del Pupilo (Formulario JC n.º GC-399). <u>Tutelas del patrimonio:</u> Presentar la contabilidad final.